



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 70-2020-A-MDSS.

San Sebastián, 27 de febrero de 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: Los Informes N° 013-2020-MDSS-GM-OSO-MEVH y N°0026-2020-MDSS-GM-OSO-MEVH de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe Legal N° 018-2020-GI-AL-MDSS/LGLS de Asesoría de Gerencia de Infraestructura, el Informe N° 115-2020-GRRHH-GA-MDSS-C de fecha 17 de febrero del 2020 de la Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 098-SGP-MDSS-2020 de la Sub Gerencia de Presupuesto, la Opinión Legal N° 067-2020-GAL-MDSS, de la Gerencia de Asuntos Legales, el Informe N° 09-2020-GM-MDSS de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de conformidad al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el numeral 6 artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas", en concordancia con el artículo 39° de la referida Ley, en cuanto prescribe en su segundo párrafo que "El Alcalde ejerce las funciones Ejecutivas de Gobierno señaladas en el presente ley mediante decreto de Alcaldía. Por Resolución de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", precepto ratificado en el artículo 43° de dicho cuerpo normativo;

Que, con Informe N° 0026-2020-MDSS-GM-OSO-MEVH la Oficina de Supervisión de Obras de esta Entidad, presenta sustento técnico para la aprobación de la Directiva de contratación de personal para el desempeño de labores de carácter temporal en obra o actividad determinada y en proyectos de inversión pública en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el que considera los siguientes anexos: **categorización y cálculo de remuneraciones de acuerdo a la categorización del personal profesional, técnico, administrativo y obrero que labora en proyectos de inversión**; a fin de optimizar el uso de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública por la entidad en cada año fiscal;

Que, mediante Informe Legal N° 018-2020-GI-AL-MDSS/LGLS de Asesoría Legal de Gerencia de Infraestructura, presenta sustento para la determinación de pautas referenciales para la contratación de personal de proyectos de inversión, en atención a lo previsto en el artículo 2 literales e. y f. del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como el artículo 21° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 que establece estándares de calidad en la formulación de proyectos de inversión **y los costos necesarios** para su ejecución; concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba la Ejecución de las obras por administración directiva, la cual en su artículo único, numeral 1 señala: las entidades que programen ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios;

Que, a través del Informe N° 115-2020-GRRHH-GA-MDSS-C la Gerencia de Recursos Humanos emite Opinión Técnica favorable en merito a la necesidad de generar

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



mecanismos internos que sirvan de pautas para establecer remuneraciones para el personal técnico administrativo y obrero que realiza funciones de carácter temporal con cargo a proyectos de inversión;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 098-SGP-MDSS-2020 advierte con relación a los montos remunerativos, que estos deben ser considerados en el expediente técnico, conforme establece la normativa del INVIERTE.PE, en relación a los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector;

Que, mediante Informe N° 09-2020-GM-MDSS la Gerencia Municipal, remite la Resolución de Gerencia Municipal N° 021-2020-GM-MDSS, por el cual se aprueba la Directiva contratación de personal para el desempeño de labores de carácter temporal en obra o actividad determinada y en proyectos de inversión pública en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, remitiendo los anexos que **contienen pautas para la determinación del monto remunerativo en los contratos del personal que labora en proyectos de inversión;**

Que, en ese contexto, es preciso tener en cuenta que la Resolución Directoral N°. 001-2019-EF-63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone en su artículo 29° numeral 29.2 que: “La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones”, así mismo el artículo 32° en sus numerales 32.4 y 32.5 establece que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión y **tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones** mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el **presupuesto de la inversión** y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, así mismo, el artículo 33° de la Directiva en mención en su numeral 33.1 establece que la **ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico** o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones, por su parte el numeral 33.3 establece que **durante la ejecución física de las inversiones**, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las **condiciones**, parámetros y cronograma de ejecución **previstos en los expedientes técnicos** o documentos equivalentes;

Que, la aprobación e implementación de las pautas referenciales que deben tenerse en cuenta para el personal contratado a fin de desempeñar labores de carácter temporal con cargo a proyectos de inversión de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se encuentra motivada por la Oficina de Supervisión de Obras, pues a la fecha no existe norma taxativa o directiva que establezca pautas para la determinación del monto remunerativo en los contratos del personal que labora en proyectos de inversión; además que se ha tomado en cuenta la complejidad del proyecto a ejecutarse y el presupuesto total de ejecución; con el cual se busca compensar adecuadamente y exigir mayores niveles de responsabilidad al personal asociado directamente a las inversiones; además que para fines de su implementación se debe realizar en armonía a lo previsto en la ley de presupuesto bajo responsabilidad;

Que, estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes, además de contar con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y la Gerencia Municipal;

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS PAUTAS REFERENCIALES PARA LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA DESEMPEÑAR LABORES DE CARÁCTER TEMPORAL CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN EJECUTADO POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, conforme al siguiente detalle:

PERSONAL: PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

N°	ABREV. DE CATEGORIA	CATEGORIA	CARGO Y OCUPACION	REQUISITOS MINIMOS	REMUNERACION BASICA	REMUNERACION LIQUIDA	COSTO BRUTO
1	P-I	PROFESIONAL I	SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRAS "A" CON PRESUPUESTO MAYOR A 01 MILLON DE SOLES JEFE DE PROYECTO/RESIDENTE DE OBRAS "A" CON PRESUPUESTO MAYOR A 01 MILLON DE SOLES	Título Profesional afín al Área, colegiado, habilitado- Experiencia Probada en la especialidad de 10 años a más desde la incorporación al Colegio Profesional	S/. 4,850.00	S/. 4,159.25	S/. 5,955.23
2	P-II	PROFESIONAL II	SUPERVISOR DE OBRAS "B" CON PRESUPUESTO MENOR A 01 MILLON DE SOLES Y/O SUPERVISORES DE PROYECTOS SOCIALES, ECONOMICOS, MEDIOAMBIENTALES Y DE ORDEN URBANO RESIDENTE DE OBRAS "B" CON PRESUPUESTO MAYOR 1 MILLON DE SOLES PROFESIONAL ESPECIALISTA (ELECTRICISTA, SANITARIO, AMBIENTAL, MECANICO, INDUSTRIAL Y AFINES) RESPONSABLE "A" DE PROYECTOS SOCIALES, ECONOMICOS, MEDIOAMBIENTALES Y DE ORDEN URBANO ESPECIALISTA EN CONTROL DE INDICADORES PROYECTISTA "A" DE EXPEDIENTES TECNICOS LIQUIDADOR TECNICO EVALUADOR DE EXPEDIENTES TECNICOS	Título Profesional afín al Área, colegiado, habilitado- Experiencia probada en la especialidad de 5 años a menor de 10 años de la incorporación al Colegio Profesional	S/. 4,300.00	S/. 3,730.25	S/. 5,290.09
3	P-III	PROFESIONAL III	RESIDENTE DE OBRAS "C" CON PRESUPUESTO MENOR A 1 MILLON DE SOLES RESPONSABLE "B" DE PROYECTOS SOCIALES, ECONOMICOS, MEDIOAMBIENTALES Y DE ORDEN URBANO INGENIERO DE SEGURIDAD INGENIERO DE CALIDAD INGENIERO DE PRODUCTIVIDAD PROYECTISTA "B" DE EXPEDIENTES TECNICOS DIRECTOR DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA) ADMINISTRADOR DE PROYECTO LIQUIDADOR CONTABLE	Título Profesional afín al Área, Colegiado, Habilitado- Experiencia probada en la especialidad de 2 años a menor de 05 años de la incorporación al Colegio Profesional	S/. 3,950.00	S/. 3,457.25	S/. 4,866.84
4	AS-I	ASISTENTE I	ASISTENTE TECNICO "A" ESPECIALISTA LEGAL ARQUEOLOGO PREVENCIÓNISTA DE RIESGOS Y SEGURIDAD EN OBRAS - POR	Título Profesional	S/. 3,200.00	S/. 2,872.25	S/. 3,959.84
5	AS-II	ASISTENTE II	ASISTENTE TECNICO "B" PREVENCIÓNISTA DE RIESGOS Y SEGURIDAD EN OBRAS - POR TECNICO GESTOR DE CONFLICTOS TOPOGRAFO	Grado Bachiller/Estudios técnicos	S/. 1,990.00	S/. 1,875.57	S/. 2,496.55
6	AU	AUXILIAR	PROMOTOR DE OBRA ASISTENTE ADMINISTRATIVO ALMACENERO	Estudio / Experiencia 01 año	S/. 1,600.00	S/. 1,508.00	S/. 2,024.92

PERSONAL OBRERO

N°	ABREV. DE CATEGORIA	CATEGORIA	REQUISITOS MINIMOS	REMUNERACION BASICA	REMUNERACION LIQUIDA	COSTO BRUTO
1	MO OP	MAESTRO DE OBRA OPERARIO	Certificados y/o contratos de trabajo que acrediten la experiencia no menor a 2 años como maestro de obra en el tipo de obra, y experiencia general	S/. 2,011.93	S/. 2,063.90	S/. 2,682.08
2	OF	OFICIAL	Certificados y/o contratos de trabajo que acrediten la experiencia en obra,	S/. 1,701.05	S/. 1,744.99	S/. 2,261.94
3	PE	GUARDIAN Y PEON		S/. 1,507.72	S/. 1,546.67	S/. 2,014.33

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los proyectos de inversión que ejecuta la Municipalidad Distrital de San Sebastián por la modalidad de administración directa considerando su presupuesto, son de mediana y alta complejidad, siendo responsabilidad de la

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Unidad Ejecutora de Inversiones la correcta ejecución del proyecto, debiendo cautelar los recursos del Estado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión de obras, Gerencia de Proyectos, Gerencia Infraestructura, Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión de Obras, Gerencia de Recursos Humanos y demás Gerencias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Abg. Isis Cusi Coyllor Quispe Quispe
SECRETARÍA GENERAL

C.c.
Alcaldía.
Ger. Municipal
Of. Supervisión
Ger. Infraestructura
Ger. Proyectos
Ger. RRHH
OTSI
Archivo.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”